



BOLETÍN OFICIAL S A L T A



Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta - PH. Gentileza de Alejandro Chambi

Edición N° 20.685

Salta, jueves 13 de febrero de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador
Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación
Dra. María Victoria Restom, Directora General

Edición de 56 Páginas
Aparece los días hábiles | Año CXI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros)	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

- N° 8181 - Promulgada por Dcto. N° 178 del 11/02/20 - S.G.G. - DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 1612/2019 CONVERTIDO EN LEY. PRÓRROGA VIGENCIA DE LEYES N°S 6583 Y 7125. EMERGENCIA ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA. 7

DECRETOS

- N° 177 del 11/02/2020 - M.Inf. - APRUEBA COMPROMISO FEDERAL DE COOPERACIÓN, SUSCRIPTO CON EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN. PLAN DE REACTIVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. (VER ANEXO) 8
- N° 179 del 11/02/2020 - S.G.G. - APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PLAN NACIONAL "ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE". (VER ANEXO) 9

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 414 del 07/02/2020 - M.E.C.C.y T. - DESIGNA AL SR. DIEGO GUILLAUME SBERNA, EN EL CARGO DE DIRECTOR DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE CACHI "PÍO PABLO DÍAZ". SECRETARÍA DE CULTURA. 10
- N° 415 del 07/02/2020 - M.E.C.C.y T. - DESIGNA A LA ARQ. MARÍA LAURA SANSÓ CHECA, EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL. SECRETARÍA DE CULTURA. 11
- N° 416 del 07/02/2020 - M.E.C.C.y T. - DESIGNA A LA LIC. PAULA BERTINI, EN EL CARGO DE COORDINADORA GENERAL DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVO. SECRETARÍA DE CULTURA. 11
- N° 417 del 07/02/2020 - M.E.C.C.y T. - DESIGNA A LA ARQ. CLAUDIA ALEJANDRA LAMAS, EN EL CARGO DE DIRECTORA DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO. SECRETARÍA DE CULTURA. 12
- N° 418 del 07/02/2020 - M.E.C.C.y T. - DESIGNA A LA LIC. MARÍA GABRIELA RECAGNO, EN EL CARGO DE DIRECTORA DEL MUSEO DE ARQUEOLOGÍA DE ALTA MONTAÑA. SECRETARÍA DE CULTURA. 13
- N° 419 del 07/02/2020 - M.E.C.C.y T. - DESIGNA AL LIC. LEONARDO EMANUEL MERCADO, EN EL CARGO DE DIRECTOR DEL MUSEO DE ANTROPOLOGÍA. SECRETARÍA DE CULTURA. 14
- N° 420 del 07/02/2020 - M.E.C.C.y T. - DESIGNA AL DR. SERGIO GUSTAVO SAYUS, COMO PERSONAL DE APOYO. 15
- N° 421 del 07/02/2020 - M.E.C.C.y T. - DESIGNA AL SR. JORGE LAMAS CANCINOS, COMO PERSONAL DE APOYO. 16
- N° 422 del 07/02/2020 - M.E.C.C.y T. - DESIGNA AL DR. RUBÉN ALBERTO CLEMENTE, COMO PERSONAL DE APOYO. 16
- N° 423 del 07/02/2020 - M.E.C.C.y T. - DESIGNA A LA SRA. ANGELES ELVIRA PAREDES, COMO PERSONAL DE APOYO. 17
- N° 424 del 07/02/2020 - M.E.C.C.y T. - DESIGNA A LA SRA. CLAUDIA ELIZABETH GARCÍA, COMO PERSONAL DE APOYO. 18
- N° 425 del 07/02/2020 - M.E.C.C.y T. - DESIGNA A LA SRA. GABRIELA ELIZABETH IBAÑEZ, COMO PERSONAL DE APOYO. 18
- N° 426 del 07/02/2020 - M.E.C.C.y T. - DESIGNA A LA SRA. MARCELA GUZMAN RONCAGLIA, COMO PERSONAL DE APOYO. 19
- N° 427 del 07/02/2020 - M.E.C.C.y T. - DESIGNA AL SR. MAXIMILIANO CORRADO ZENZANO, COMO PERSONAL DE APOYO. 20

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

- CONSEJO DE LA MAGISTRATURA N° 1586/2020. 20

LICITACIONES PÚBLICAS

- S.P.C. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - N° 31/20 22
- S.P.C. - HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 28/2020

■	23
■ S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 29/2020	23
ADJUDICACIONES SIMPLES	
■ SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA N° 65/19.	24
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
■ AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 20536/20 ADJUDICACIÓN	24
■ AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 20541/20 ADJUDICACIÓN	25
■ DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA EXPTE. N° 33-6870/2020-0. MUNICIPALIDAD DE SECLANTÁS.	25
■ DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA EXPTE. N° 33-324/2020-0. MUNICIPALIDAD DE EL JARDÍN.	26
■ DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA EXPTE. N° 33-246/2020-0. MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA.	26
■ DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA EXPTE. N° 33-383/2020-0. MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN.L.	27
■ DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA EXPTE. N° 110033-8338/2020-0. MUNICIPALIDAD DE QUEBRACHAL.	27
■ DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA EXPTE. N° 110033-6854/2020-0. MUNICIPALIDAD DE MOLINOS.	28
■ DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA EXPTE. N° 110033-345/2020-0. MUNICIPALIDAD DE RÍO PIEDRAS.	28
■ DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA EXPTE. N° 33-6840/2020-0. MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA.	29
■ DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA EXPTE. N° 33-7240/2020-0. MUNICIPALIDAD DE CACHI.	29
■ DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA EXPTE. N° 33-372/2020-0. MUNICIPALIDAD DE EL GALPON.	30
■ DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA EXPTE. N° 33-6306/2020-0. MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA.	30
■ DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA EXPTE. N° 33-6332/2019-0. MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES.	31
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
■ SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-21008/10.-	32
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
■ MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 130-19104 – ADJUDICACIÓN	32
■ MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 130-13414/10 – PRÓRROGA CONTRATO DE LOCACIÓN	33
SECCIÓN JUDICIAL	
SENTENCIAS	
■ SANCHEZ, CRISTIAN EDGARDO – CAUSA JUI – N° 78279/18.	35
■ JULIO FEDERICO NIEVA – EXPTE N° JUI 147371/18.	35
■ FLORES MARCELO RUBEN – EXPTE. N° 155631/19	36
■ VICTOR HUGO RUIZ – EXPTE. N° 151023/19	36
SUCESORIOS	
■ ASTUN, ABDULMASIH ROBERTO – EXPTE. N° 6981/19. SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	37
■ ZERDA, SANTIAGO – EXPTE. N° 666.140/19	37

MORENO, DOLORES; MACIAS, CELIN PERPETUO – EXPTE. N° 679444/19	38
KASIH, HADUI; NASSER, JORGE – EXPTE. N° 568709/16.	38
OCAMPO BEATRIZ – EXPTE. N° 657729/19	39
OCAMPO DE CRUZ, CAMILA; CRUZ, PASCUAL BAILON – EXPTE. N° 657722/19	39
REMATES JUDICIALES	
POR FEDERICO ZERALAYÁN – JUICIO EXPTE. N° 566.141/16.	39
EDICTOS DE QUIEBRAS	
MENNITE, DIEGO FRANCISCO EXPTE. N° EXP – 689444/19	40
MENDEZ, RUBEN EMANUEL EXPTE. N° EXP – 690629/19	41
PAEZ, GUSTAVO GABRIEL EXPTE. N° EXP-692409/19	41
FLEITAS, CELSO ROLANDO EXPTE. N° 692419/19	42
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
CABEZA CARNES S.R.L. – EXPTE. N° 686200/19	43
CARNES SI S.R.L. – EXPTE. N° 686202/19	43
SECCIÓN COMERCIAL	
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SUDAMERICANA S.A.C.I.F. Y A. – EXTRAORDINARIA.	46
SUDAMERICANA S.A.C.I.F. Y A.	46
AVISOS COMERCIALES	
ANAQUIN S.R.L.	47
FINCA LOS ANGELES S.A.	47
LA MORALEJA S.A.	48
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB ATLÉTICO LIBERTAD DE CAMPO SANTO.	50
CÍRCULO DE PESCADORES DE SALTA.	50
AERO CLUB CIUDAD TERMAL DE ROSARIO DE LA FRONTERA	51
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 12/02/2020	51
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 12/02/2020	51



Molinos - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección Administrativa

LEYES**SALTA, 11 de Febrero de 2020****DECRETO N° 178****SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN****VISTO** el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.612/2019; y,**CONSIDERANDO:**

Que habiendo transcurrido el plazo señalado por el artículo 145 de la Constitución Provincial, computado desde la recepción por las Cámaras Legislativas, sin haber sido aprobado o rechazado por éstas, conforme lo prevé el último párrafo del artículo mencionado, corresponde dictar el instrumento pertinente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:****ARTÍCULO 1°.-** Téngase por Ley de la Provincia N° 8.181, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.**SÁENZ – Posadas****SALTA, 13 de Noviembre de 2019****DECRETO N° 1612****SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN****VISTO** la Ley N° 8.136; y,**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se prorroga la vigencia de la Ley N° 7.125 y la declaración de Emergencia Económica y Administrativa de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas;

Que aún resulta necesaria la continuidad de las medidas adoptadas por el Gobierno de la Provincia, en el marco de los objetivos trazados;

Que debe sostenerse el actual sistema, con el objetivo de evitar la caída abrupta del régimen de Emergencia Económica, con los consiguientes riesgos que ello implicaría para la Administración;

Que por los argumentos expuestos, el Ejecutivo Provincial entiende que existen razones suficientes que aconsejan la utilización de los mecanismos previstos en el artículo 145 de la Constitución Provincial, toda vez que posibilita la aplicación de normas sancionadas y hasta tanto se pongan en funcionamiento los resortes constitucionales;

Que han sido consultados los señores presidentes de ambas Cámaras Legislativas y la señora Fiscal de Estado, en tanto que el mensaje público será cumplido oportunamente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
Y EN CARÁCTER DE NECESIDAD Y URGENCIA****DECRETA:****ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase desde su vencimiento y por el término de un año, la vigencia de la Ley 7.125, así como sus sucesivas prórrogas y los períodos acordados en dichas normas.**ARTÍCULO 2°.-** Prorrógase la Ley N° 6.583 así como sus sucesivas prórrogas, desde su vencimiento y por el plazo de un año.**ARTÍCULO 3°.-** Remítase a la Legislatura en el plazo de cinco (5) días, a los efectos previstos

en el artículo 145 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – López Arias – Abeleira – Cruz – Berruezo Sánchez – Lavallén – Mascarello – Pinal – Oliver – Klix Saravia – Montero Sadir – Simón Padrós

Fechas de publicación: 13/02/2020
OP N°: SA100034765

DECRETOS

SALTA, 11 de Febrero de 2020

DECRETO N° 177

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 01-19652/2020.

VISTO el Compromiso Federal de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a la necesidad de mejorar el eco-sistema de relaciones ambientales, sociales y productivas, la seguridad vial, el ordenamiento urbano y territorial, la construcción y el mantenimiento de edificios públicos y la infraestructura hidráulica, entre otros y el compromiso de garantizar la absoluta transparencia en la administración de los recursos destinados a la obra pública, el Estado Nacional desplegó un Plan de Reactivación de Obras Públicas;

Que en tal contexto, se suscribió el Compromiso indicado anteriormente, cuyo objetivo es aunar esfuerzos y brindar colaboración mutua, con el fin de propiciar políticas activas tendientes al mejoramiento de las condiciones para los habitantes de los pueblos y ciudades que conforman la provincia de Salta;

Que, las partes se comprometen a conformar una Unidad de Gestión con el propósito de compartir diagnósticos, promover el monitoreo ciudadano de la obra pública y facilitar ámbitos de diálogo referidos a la integridad y la ética pública. Y en su caso, si correspondiere afrontar erogaciones, ambas partes expresan la posibilidad de recurrir al financiamiento del Gobierno Nacional, Provincial y/o de Organismos Internacionales;

Que a fin de que se cumplimente lo establecido en el acuerdo aludido, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Provincial y lo previsto en la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Compromiso Federal de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, representado por su titular, **DR. GABRIEL NICOLÁS KATOPODIS** y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el que suscribe, el que como ANEXO forma parte de este instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – Posadas

VER ANEXO

SALTA, 11 de Febrero de 2020**DECRETO N° 179****SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO el Convenio de Ejecución del Plan Nacional “Argentina contra el Hambre” suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los señores Intendentes de los Municipios firmantes; y,

CONSIDERANDO:

Que citado Convenio fue celebrado en el marco de lo acordado oportunamente entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, en el Convenio Marco del Plan Nacional denominado “ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE”, aprobado mediante el Decreto N° 75/2020, el cual tiene por objeto garantizar las condiciones alimentarias y nutricionales de las familias en situación de vulnerabilidad social y disminuir el impacto de la pobreza en la población;

Que en dicho acuerdo la Provincia se comprometió a cooperar con las políticas públicas fijadas para el cumplimiento de su objeto, aportando las estructuras administrativas existentes en su jurisdicción a fin de maximizar la eficiencia del referido Plan Nacional, el cual prevé la ejecución de diversos componentes;

Que la Tarjeta AlimentAR resulta ser uno de los componentes del referido Plan Nacional, encontrándose la misma destinada a complementar los ingresos de los hogares para la compra de alimentos, lo que requiere de una implementación ágil y eficaz;

Que, en este contexto, el Gobierno de la Provincia y los Municipios han celebrado el presente Convenio de Ejecución con la finalidad de facilitar el rápido acceso de las personas a la Tarjeta AlimentAR, a través de operativos territoriales planificados de manera conjunta;

Que a tal efecto, los Municipios se comprometen a destinar recursos humanos y un lugar físico para la realización de operativos destinados, principalmente, a la orientación y asesoramiento de toda persona que lo necesite, promoviendo acciones y actividades para una alimentación y vida saludable;

Que, asimismo, la Provincia se compromete a difundir por distintos medios locales la información de dichos operativos, en pos de facilitar la organización que oriente el accionar de los actores que intervienen en su implementación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Provincial, y lo previsto en la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Ejecución del Plan Nacional “Argentina contra el Hambre” suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Gobernador, Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz, y los señores Intendentes de los Municipios firmantes, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo, Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

SÁENZ – Figueroa – Posadas**VER ANEXO**

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 07 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 414**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar al señor Diego Guillaume Sberna en el cargo de Director del Museo Arqueológico de Cachi "Pío Pablo Díaz" de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor **DIEGO GUILLAUME SBERNA – D.N.I. N° 18.855.157**, en el cargo de **DIRECTOR DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE CACHI "PÍO PABLO DÍAZ"** de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 11 de diciembre de 2019, con retención de su cargo de revista en la Dirección General de Patrimonio Cultural.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

SALTA, 07 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 415
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar a la Arq. María Laura Sansó Checa en el cargo de Directora General de Gestión Patrimonial de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Arq. **MARÍA LAURA SANSÓ CHECA – D.N.I. N° 22.468.003**, en el cargo de **DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL** de la Sub Secretaría de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 11 de diciembre de 2019, con retención de su cargo de revista en la Secretaría de Turismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 13/02/2020
OP N°: SA100034750

SALTA, 07 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 416
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar a la Lic. Paula Bertini en el cargo de Coordinadora General de Bibliotecas y Archivo de la Secretaría de Cultura en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. PAULA BERTINI – D.N.I. N° 27.579.211, en el cargo de **COORDINADORA GENERAL DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVO** de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 11 de diciembre de 2019, con remuneración equivalente a Director General.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 13/02/2020

OP N°: SA100034751

SALTA, 07 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 417

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar a la Arq. Claudia Alejandra Lamas en el cargo de Directora del Museo de Arte Contemporáneo de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Arq. **CLAUDIA ALEJANDRA LAMAS – D.N.I. N° 23.953.630**, en el cargo de **DIRECTORA DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO** de la Sub Secretaría de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 11 de diciembre de 2019, con retención de su cargo de revista en el citado Museo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 13/02/2020
OP N°: SA100034752

SALTA, 07 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 418

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar a la Lic. María Gabriela Recagno en el cargo de Directora del Museo de Arqueología de Alta Montaña de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo –Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. **MARÍA GABRIELA RECAGNO** – D.N.I. N° **18.264.480**, en el cargo de **DIRECTORA DEL MUSEO DE ARQUEOLOGÍA DE ALTA MONTAÑA** de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 11 de diciembre de 2019, con retención de su cargo de revista en el citado Museo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 13/02/2020

OP N°: SA100034753

SALTA, 07 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 419

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar al Lic. Leonardo Emanuel Mercado en el cargo de Director del Museo de Antropología de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Lic. **LEONARDO EMANUEL MERCADO – D.N.I. N° 29.276.755**, en el cargo de **DIRECTOR DEL MUSEO DE ANTROPOLOGÍA** de la Sub Secretaría de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 11 de diciembre de 2019, con retención de su cargo de revista en el Museo de Arqueología de Alta Montaña.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 13/02/2020
OP N°: SA100034754

SALTA, 07 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 420

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente, se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, por las características de las funciones a desempeñar, procede la designación del Dr. Sergio Gustavo Sayus, como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. **SERGIO GUSTAVO SAYUS, D.N.I. N° 20.232.315**, como Personal de Apoyo – Nivel 5, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 13/02/2020

SALTA, 07 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 421

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente, se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, por las características de las funciones a desempeñar, procede la designación del Sr. Jorge Lamas Cansinos, como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **JORGE LAMAS CANSINOS, D.N.I. N° 36.127.743**, como Personal de Apoyo – Nivel 10, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 13/02/2020
OP N°: SA100034756

SALTA, 07 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 422

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente, se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, por las características de las funciones a desempeñar, procede la designación del Dr. Clemente Rubén Alberto, como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al **Dr. RUBÉN ALBERTO CLEMENTE, D.N.I. N° 24.338.001**, como Personal de Apoyo – Nivel 6, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 13/02/2020
OP N°: SA100034757

SALTA, 07 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 423

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente, se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, por las características de las funciones a desempeñar, procede la designación de la Sra. Angeles Elvira Paredes, como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la **Sra. ANGELES ELVIRA PAREDES, D.N.I. N° 16.159.052**, como Personal de Apoyo – Nivel 5, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 1 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

SALTA, 07 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 424

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente, se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, por las características de las funciones a desempeñar, procede la designación de la Sra. Claudia Elizabeth García, como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **SRA. CLAUDIA ELIZABETH GARCÍA, D.N.I. N° 20.609.527**, como Personal de Apoyo – Nivel 5, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 1 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

SALTA, 07 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 425

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente, se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, por las características de las funciones a desempeñar, procede la designación de la Sra. Gabriela Elizabeth Ibañez, como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto

administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **GABRIELA ELIZABETH IBAÑEZ, D.N.I. N° 21.634.549**, como Personal de Apoyo – Nivel 5, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 1 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 13/02/2020
OP N°: SA100034760

SALTA, 07 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 426

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente, se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, por las características de las funciones a desempeñar, procede la designación a la Sra. Marcela Guzman Roncaglia como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **MARCELA GUZMAN RONCAGLIA, D.N.I. N° 20.125.166**, como Personal de Apoyo – Nivel 5, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 13/02/2020
OP N°: SA100034761

SALTA, 07 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 427
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente, se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, por las características de las funciones a desempeñar, procede la designación al Sr. Maximiliano Corrado Zenzano como Personal de Apoyo de la Secretaría de Cultura en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **MAXIMILIANO CORRADO ZENZANO, D.N.I. N° 35.261.397** como Personal de Apoyo – Nivel 8, en la Secretaría de Cultura en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 13/02/2020
OP N°: SA100034762

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1586

Ref. Expte. N° 282/2020.

Salta, 07 de febrero de 2020.

Y VISTAS: La comunicación del señor Gobernador de la Provincia y el Acta N° 4637 agregadas en estos autos registrados bajo Expte. N° 282/20, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida comunicación, el señor Gobernador de la Provincia

solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de Asesor de Incapaces N° 1 del Distrito Judicial del Sur – Metán.

Que en consecuencia, por el Acta del Visto, las señoras Consejeras y los señores Consejeros de la Magistratura dispusieron efectuar la pertinente convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 7016, fijando el cronograma de conformidad a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **ASESOR DE INCAPACES N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – METÁN**.

II. COMUNICAR que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático, conforme lo establecido en el art. 17 de la Ley N° 7016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento Interno del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la Ley N° 7016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 16 (dieciséis) de marzo al 20 (veinte) de marzo de 2020 en el horario de 8:00 a 13:00 y del 25 (veinticinco) de marzo al 31 (treinta y uno) de marzo de 2020 de 8:00 a 16:00 (horario corrido).

III. FIJAR el cronograma del concurso, el que, de conformidad a lo decidido en la reunión del Cuerpo del día 07/02/2020 instrumentada mediante Acta N° 4637 y a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno vigente, queda de la siguiente manera:

- Requisitos exigibles: Todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 165 segundo párrafo, de la Constitución Provincial; 19, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328 y 25, 26 y 27 del Reglamento Interno).
- Resolución de admisibilidad de postulantes (art. 33): 15 de abril de 2020. Publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia: 21 de abril de 2020.
- Oposición (art. 34): A partir del 22 de abril de 2020.
- Resolución de puntaje de antecedentes (art. 35): 30 de abril de 2020. Publicación por un día en el Boletín Oficial: 6 de mayo de 2020.
- Impugnación (art. 36): 7 de mayo de 2020.
- Evaluación escrita (art. 38): 8 de mayo de 2020 a horas 08:30, en la sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Audiencia de revelación de claves y notas: 13 de mayo de 2020.
- Entrevistas psico-laborales y remisión de sus respectivos informes a Presidencia del Consejo (art. 39): Hasta el 27 de mayo de 2020.
- Entrevista personal (art. 42): 11 de junio de 2020 a horas 13:00 en la Sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste. Ciudad Judicial.
- Resolución Final (art. 44): 19 de junio de 2020.
- Elevación de la terna (art. 44): 19 de junio de 2020.

IV. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático correspondiente al concurso convocado.

V. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en diarios de mayor circulación en la provincia y la difusión de la convocatoria.

VI. MANDAR que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Dr. Lucas Javier Godoy, VICEPRESIDENTE – Guillermo Adriano Pollioto, Rosanna A. Sangarí, María Emilia Carabajal, Graciela Abutt Carol, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009332
Fechas de publicación: 13/02/2020
Sin cargo
OP N°: 100078258

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2020

Objeto: ADQUISICIÓN DE 11.000 MÓDULOS ALIMENTARIOS DE EMERGENCIA Y 120.000 MÓDULOS ALIMENTARIOS FOCALIZADOS.

Observaciones: Se aceptaran cotizaciones por una menor cantidad de módulos (a partir de 500 unidades en adelante).

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente: N° 1090234-26666/2020-0.

Destino: Ministerio de Desarrollo Social.

Fecha de Apertura: 27/02/2020 **Horas:** 10:00-

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0941367840-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30094136784041 – C.U.I.T. N° 30-71512662-8 del Ministerio de Desarrollo Social.

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta Baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933, Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Claudia Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00001174
Fechas de publicación: 13/02/2020
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100078285

S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2020

Objeto: COMODATO DE DISPENSERS DE AGUA FRÍA – CALIENTE.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente N°: 0100244-325671/2019-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 03/03/2020 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 800,00 (pesos ochocientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0940684385-3 – C.B.U. N° 2850100-6-3009406843853-1 – C.U.I.T. N° 30-99926315-8 del Hospital Público Materno Infantil S.E.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Claudia Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00001167
Fechas de publicación: 13/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078251

S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/20

Objeto: ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-290354/2019-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 03/03/2020 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 300,00 (pesos trescientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080011477-1 – C.U.I.T. N° 30-70751309-4 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Consultas: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en

Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Claudia Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00001166
Fechas de publicación: 13/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078250

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 65/19 – ADJUDICACIÓN

Art. N° 14 Ley N° 8072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N° 0080050–204907/2019–0.

Adquisición: Materiales de albañilería y herrería para la instalación de cerco perimetral entre el Pabellón jóvenes adultos y pabellón E 2.º de la Unidad Carcelaria N° 1, dependiente del S.P.P.S.

Disposición N° 165/20 de la D.G.S.P.P.S.

Firmas Adjudicadas:

- ALTUBE RICARDO ERNESTO por un monto total de pesos nueve mil cuatrocientos nueve con 00/100 centavos (\$ 9.409,00).
- TUKUY S.R.L. por un monto total de pesos mil quinientos treinta y siete con 38/100 centavos (\$ 1.537,38).
- SER MAN S.R.L. por un monto total de pesos ochenta y cinco mil quinientos noventa y dos con 00/100 centavos (\$ 85.592,00).

Sub Alcaide Magdalena Soledad Guari, JEFA DE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00002005
Fechas de publicación: 13/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078247

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15/i

EXPTE N° 20536/2020 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Alquiler de camión aguatero para comunidades originarias – Municipio Gral. Ballivián.

Expte. N° 20536/2020.

Destino: Distrito Tartagal.

Fecha de Contratación: 10/02/2020.

Proveedor: BENITEZ ROCIO GABRIELA.

Importe: \$ 560.000,00 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

Sra. Daniela Escalada, JEFA DE COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001171
Fechas de publicación: 13/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078264

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15/i
EXPTE. N° 20541/2020 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Alquiler de camiones aguateros para Tartagal y Gral. Mosconi.

Expte. N° 20541/2020.

Destino: Distrito Tartagal.

Fecha de Contratación: 10/02/2020.

Proveedor: GOMEZ MARÍA CECILIA.

Importe: \$ 529.200,00 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

Sra. Daniela Escalada, JEFA DE COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001171
Fechas de publicación: 13/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078263

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON MUNICIPALIDAD DE SECLANTÁS

Expte. N° 33-6870/2020-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Seclantás para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N°s 42, 55-S, 56-S y

caminos vecinales, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 780.634,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE SECLANTÁS** cotiza por la suma total de \$ 780.634,00 para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N°s 42, 55-S, 56-S y caminos vecinales – Contratista: Municipalidad de Seclantás.

Por Resolución N° 170/2020 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero de 2020 por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gonzalo Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00002003

Fechas de publicación: 13/02/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100078245

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON MUNICIPALIDAD DE EL JARDÍN**

Expte. N° 33-324/2020-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de El Jardín para la realización de trabajos de mantenimiento sobre Ruta Provincial N° 6, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 1.561.024,64.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE EL JARDÍN** cotiza por la suma total de \$ 1.561.024,64 para la realización de trabajos de mantenimiento sobre Ruta Provincial N° 6 – Contratista: Municipalidad de El Jardín.

Por Resolución N° 172/2020 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero de 2020 por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gonzalo Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00002003

Fechas de publicación: 13/02/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100078244

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA**

Expte. N° 33-246/2020-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de La Candelaria para la realización de trabajos de mantenimiento en Ruta Provincial N° 2, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 - Presupuesto Oficial \$ 1.170.109,60.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA** cotiza por la suma total de \$ 1.170.109,60 para la realización de trabajos de mantenimiento en Ruta Provincial N° 2.

Por Resolución N° 158/2020 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero de 2020 por el término de cuatro (04) meses.-

Ing. Gonzalo Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00002003

Fechas de publicación: 13/02/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100078243

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA:
CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN

Expte. N° 33-383/2020-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de San José de Metán - para la realización de trabajos sobre Rutas Provinciales N°s 45, 31-S, 33-S, 34-S, 35-S, 36-S, 159-S y Ex Nacional 16, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 - Presupuesto Oficial \$ 1.170.160,58.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN** cotiza por la suma total de \$ 1.170.160,58 para la realización de trabajos sobre Rutas Provinciales N°s 45, 31-S, 33-S, 34-S, 35-S, 36-S, 159-S y Ex Nacional 16 - Contratista: Municipalidad de San José de Metán.

Por Resolución N° 157/2020 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero de 2020 por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gonzalo Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00002003

Fechas de publicación: 13/02/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100078242

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL

Expte. N° 0110033-8338/2020-0.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de El Quebrachal para la realización de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 - Presupuesto Oficial \$ 1.327.853,60.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL** cotiza por la suma total de \$ 1.327.853,60 para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Ruta Provincial N° 46 - Tramo: Macapillo - Lte. con Sgo. del Estero y camino vecinal acceso a R.P. N° 29 por Quebrachal.

Por Resolución N° 165/2020 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero de 2020 por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gonzalo Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00002003
Fechas de publicación: 13/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078241

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE MOLINOS**

Expte. N° 0110033-6854/2020-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Molinos para la realización de trabajos de mantenimiento vial en caminos vecinales, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 - Presupuesto Oficial \$ 780.634,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE MOLINOS** cotiza por la suma total de \$ 780.634,00 para la realización de trabajos de mantenimiento vial en caminos vecinales: Colomé a Tacuil, Tacuil - Amaicha y La Aguadita a El Refugio que comunican con parajes de la zona con una extensión de 57 Km y en Ruta Provincial N° 53-S.

Por Resolución N° 167/2020 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero de 2020 por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gonzalo Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00002003
Fechas de publicación: 13/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078240

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA**

CON LA MUNICIPALIDAD DE RÍO PIEDRAS

Expte. N° 0110033-345/2020-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Río Piedras para la realización de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 - Presupuesto Oficial \$ 936.191,18.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE RÍO PIEDRAS** cotiza por la suma total de \$ 936.191,18 para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N°s 4, 43 y 48.

Por Resolución N° 166/2020 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero de 2020 por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gonzalo Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00002003
Fechas de publicación: 13/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078239

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA

Expte. N° 0110033-6840/2020-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de La Caldera para la realización de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 - Presupuesto Oficial \$ 1.951.346.00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA** cotiza por la suma total de \$ 1.951.346,00 para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N°s 11, 107-S, 110-S, 115-S, 150-S, Centro de Convenciones, caminos vecinales de la zona y camión para trabajos varios y/o emergencia.

Por Resolución N° 164/2020 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 02 de enero de 2020 por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gonzalo Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00002003
Fechas de publicación: 13/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078238

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON MUNICIPALIDAD DE CACHI

Expte. N° 33-7240/2020-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Cachi para la realización de trabajos de mantenimiento en Rutas Provinciales N°s 33, 42, 55-S, 56-S, 64-S de la zona de Dpto. Cachi y caminos vecinales, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 - Presupuesto Oficial \$ 780.634,00.

Contratación Abreviada

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE CACHI** cotiza por la suma total de \$ 780.634,00 para la realización de trabajos de mantenimiento en Rutas Provinciales N°s 33, 42, 55-S, 56-S, 64-S de la zona de Dpto. Cachi y caminos vecinales - Contratista: Municipalidad de Cachi.

Por Resolución N° 169/2020 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero de 2020 por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gonzalo Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00002003

Fechas de publicación: 13/02/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100078237

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON MUNICIPALIDAD DE EL GALPÓN

Expte. N° 33-372/2020-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de El Galpón para la realización de trabajos de mantenimiento sobre Rutas Provinciales N°s 31 y 43, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 - Presupuesto Oficial \$ 1.327.045,56.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE EL GALPÓN** cotiza por la suma total de \$ 1.327.045,56 para la realización de trabajos de mantenimiento sobre Rutas Provinciales N°s 31 y 43.

Por Resolución N° 168/2020 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero del 2020 por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gonzalo Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00002003

Fechas de publicación: 13/02/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100078236

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

**CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA**

Expte. N° 33-6306/2020-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Rosario de Lerma para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N°s 22, 23, 24, 36, 49, 77-S, 78-S, 81-S, 87-S, 88-S, 103-S – Trabajos de mantenimiento en Rutas Provinciales y caminos vecinales, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 1.951.346,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA** cotiza por la suma total de \$ 1.951.346,00 contrato para la realización de trabajos de mantenimiento vial en acceso Salta y camión para trabajos varios y/o emergencias – Contratista: Municipalidad de Rosario de Lerma.

Por Resolución N° 162/2020 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero de 2020 por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gonzalo Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00002003
Fechas de publicación: 13/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078235

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES**

Expte. N° 33-6332/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Coronel Moldes para la realización de trabajos de mantenimiento en Ruta Provincial N° 47 y caminos vecinales, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 936.338,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES** cotiza por la suma total de \$ 936.338,00 para la realización de trabajos de mantenimiento en Ruta Provincial N° 47 y caminos vecinales – Contratista: Municipalidad de Coronel Moldes.

Por Resolución N° 163/2020 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero de 2020 por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gonzalo Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00002003
Fechas de publicación: 13/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078234

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–21008/10

Tuar S.A. y otros, en su carácter de propietario del inmueble catastro N° 10.973, Dpto. Rosario de la Frontera, tiene solicitada concesión de agua pública para uso pecuario, para 6.000 cabezas de ganado bovino, con una dotación de 220 m³/día, aguas a derivar del río Horcones y 200 m³ del arroyo Agua Colorada.

Conforme a las previsiones de los arts. 87, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta.
Salta, 27 de enero de 2020.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00001946
Fechas de publicación: 07/02/2020, 10/02/2020, 11/02/2020, 12/02/2020, 13/02/2020
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100078113

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES EXPEDIENTE N° 130–19104 – ADJUDICACIÓN

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que mediante Expte. N°: 130–19104, se tramita la adquisición de materiales para construir tabiques de insonorización en sala de reuniones del Procurador General. En fecha 13/01/2020, el Colegio de Gobierno mediante Resolución N° 18.728/20, ha dispuesto: 1) APROBAR las gestiones efectuadas para la adquisición de materiales para la construcción de tabiques de insonorización para la sala de reuniones de la Procuración General. 2) ADJUDICAR al Sr. HÉCTOR SILVERIO TRONCOZO la adquisición de los renglones N°s 1 al 6, 9, 11 y 12 por la suma de \$ 15.726,30 (pesos quince mil setecientos veintiséis con 30/100) y aprobar, en dicho marco, el pago de la orden de compra N° 312, por el procedimiento establecido en el 14 de la Ley N° 8072, por los motivos expuestos en los considerandos. 3) ADJUDICAR a la firma SALTAPOR S.R.L. la adquisición de los renglones N°s 8 y 10 por la suma de \$ 56.362,10 (pesos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y dos con 10/100) y aprobar, en dicho marco, el pago de la orden de compra N° 353, por el procedimiento establecido en el 14 de la Ley N° 8072, por los motivos expuestos en los considerandos. 4) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente. 5) REGÍSTRESE... Firmado: Sr. Procurador General de la Provincia, **Dr. Abel Cornejo**, Sra. Defensora Gral. **Dra.**

María Inés Diez, Sra. Asesora General de Incapaces Dra. Mirta Lapad.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00001169
Fechas de publicación: 13/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078260

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
Expte. N° 130-13414/10 – PRÓRROGA CONTRATO DE LOCACIÓN

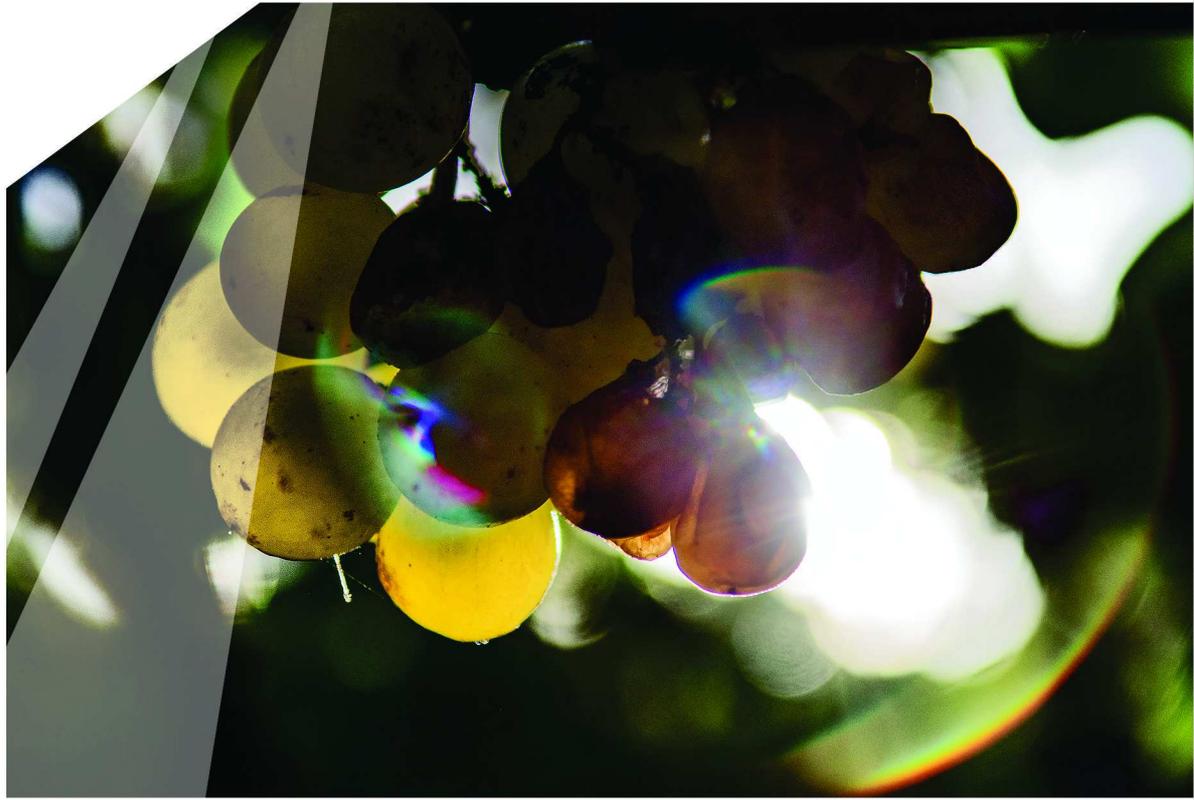
Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en el Expte. N° 130-13414/10: Locación de inmueble Orán – Contratación Directa para libre negociación art. 13 inc. c) de la Ley N° 6838.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 18.746/2020, ha dispuesto: 1) AUTORIZAR a la Sra. Directora de Administración a suscribir con los Sres. Daniel Osvaldo Ibáñez, D.N.I. N° 10.552.877 y Rina Verónica Tania Ridi, D.N.I. N° 14.749.444, la prórroga del contrato de locación del inmueble ubicado en la calle Egües N° 422 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, identificado con la matrícula catastral N° 10.752, por la suma mensual de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), a partir del 12 de diciembre de 2019, por el término de 12 (doce) meses o hasta que culmine el proceso de licitación pública tramitado por expediente N° 130-19.160/19, si dicho plazo resultare menor, conforme los considerandos. 2) IMPUTAR... 3) REGÍSTRESE, notifíquese y archívese.

Firmado: **Dr. Abel Cornejo**, Procurador General de la Provincia – **Dra. Mirta Lapad**, Asesora General de Incapaces.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00001169
Fechas de publicación: 13/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078259



Cafayate - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección Judicial

SENTENCIAS**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I**

Sánchez, Cristian Edgardo – Causa JUI N° 78279/18

... FALLO: TARTAGAL, 04 de diciembre de 2019. I.º) – CONDENANDO a SÁNCHEZ, CRISTIAN EDGARDO, (a) “Choro y/o Morocho”, D.N.I. N° 39.676.348, nacido el 08/06/96, en Embarcación (Salta), hijo de Isabel Márquez y de José Antonio Sánchez, estado civil soltero, profesión jornalero, con domicilio en Misión Franciscana de la localidad Embarcación (Salta), estado civil en concubinato, con estudios secundarios incompletos, enfermedad sólo ve con un solo ojo, sin enfermedad, con adicción a la marihuana, sin antecedentes condenatorios y reincidencia. Grupo familiar: Vivía con su hermana al momento del hecho, quien registra Prio. Policial N° 106.612 – Secc. S.P. – a la pena de 06 (SEIS) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, en los términos de los arts. 119, 1.º y 3.º párrafo, 12, 19 inc. 2.º) y 4.º), 40, 41 del Código Penal. Disponiendo que el mismo sea alojado en la Alcaldía N° 2 de esta ciudad y una vez firme la presente sea trasladado a la Unidad Carcelaria Local (U.C. N° 5). II.º) MANTENIENDO.. III.º) NOTIFÍQUESE... Fdo.: Dr. Ricardo Hugo Martoccia – Juez Tribunal – Dr. Cesar Augusto Rodríguez – Secretario.

Tartagal, 23 de diciembre de 2019.

Dra. Asusena M. Vasquez, JUEZA (I) – Dr. Carlos Daniel Saifir, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009330
Fechas de publicación: 13/02/2020
Sin cargo
OP N°: 100078233

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI

Julio Federico Nieva – Expte. N° JUI 147371/18

... Salta, 15 de mayo de 2019. Y VISTA... CONSIDERANDO:... FALLA: I. CONDENAR a JULIO FEDERICO NIEVA, argentino, D.N.I. N° 31.228.622, Prio. Policial N° 427.891 Sección R.P., nacido el 22/11/84 en Salta Capital, hijo de Carlos Alberto (v) y de Modesta Ángela Morales (v), domiciliado en Los Andes de Mendoza N° 2.650 – barrio Intersindical y demás condiciones obrantes en autos a la pena de OCHO AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS por resultar autor materialmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO, LA GUARDA Y POR LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON MENOR DE 18 AÑOS, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL en perjuicio de D.A.N.L. previstos y reprimidos por el art. 119, 2.º párrafo en función del 4.º párrafo, inc. b) y f) y 55 del Código Penal en función de los arts. 12, 19, 29 inc. 3.º, 40 y 41 del C.P. ORDENANDO que permanezca alojado en la Unidad Carcelaria N° 1 a disposición del Tribunal. II. III. IV. V. VI. VII. VIII. REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, OFÍCIESE y oportunamente CÚMPLASE. Fdo.: Dra. Mónica A. Mukdsi – Jueza, ante mí Dra. María Carolina Mosca – Secretaria.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día 22 de noviembre de 2025.

Salta, 7 de febrero de 2020.

Dra. Monica A. Mukdsi, JUEZA VOCAL N° 2 – Dra. M. Carolina Mosca, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009329
Fechas de publicación: 13/02/2020
Sin cargo
OP N°: 100078232

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

Flores Marcelo Ruben – Expte. N° 155631/19

Salta, 26 de diciembre del 2019.– F A L L A: I) CONVIRTIENDO....– II) CONDENANDO a FLORES MARCELO RUBEN, argentino, soltero, nacido el 8 de octubre de 1990 en Salta Capital, D.N.I. N° 35.281.036, hijo de Rubén Ángel Flores (v) y de Norma Gloria Vidal (v), con domicilio en Rivadavia N° 325, barrio San Martín, Rosario de Lerma, provincia de Salta, Prontuario Policial N° 513.214, Secc. R.P. y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIOS LEGALES, Y COSTAS por resultar AUTOR material y penalmente responsable del delito de TENTATIVA DE ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN PERJUICIO DE P.M.C.E., hecho previsto y reprimido por el art. 119, tercer párrafo en función del 42, 45, 12, 19, 29 inc. 3.º, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que el nombrado sea alojado en la Unidad Carcelaria Local. 4 III) DIFIRIENDO....– IV) REGULANDO....– V) ORDENANDO....– VI) REMITIENDO....–VII) RECOMENDANDO....–VIII) ORDENANDO....– IX) TENIENDO....– X) OFICIANDO...– XI) FIJANDO....– XII) REGÍSTRESE....– Fdo.: Dr. Maximiliano Troyano Vocal N° 1 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dra. Erica A. Alfaro, Secretaria.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (16/12/2022).

Salta, 7 de febrero de 2020.

Dra. Monica Faber, VOCAL – Dra. Erica Alejandra Alfaro, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001940
Fechas de publicación: 13/02/2020
Sin cargo
OP N°: 400014563

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

Víctor Hugo Ruiz – Expte. N° 151023/19

Salta, 10 de diciembre de 2019.– FALLA: I.– CONDENAR a VÍCTOR HUGO RUIZ, (a) "Petecho" argentino, soltero, D.N.I. N° 31.948.525, nacido el 09 de febrero de 1986 en Salta capital, hijo de Carlos Osvaldo (v) y de Rosa Leonor Apaza (v), empleado de una empresa de transporte Prontuario Policial N° 37.222 Sección R.H. con domicilio en B° Limache manzana 4 etapa 3 casa 5 de ésta ciudad, con instrucción primaria completa, adicto a las drogas, sin enfermedades crónicas y con una condena anterior y con dos hijos menores de 3 años y de 1 año y 5 meses que se encuentran a cargo de la madre del imputado y demás condiciones

personales obrantes en autos a la pena de CUATRO AÑOS de PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS por resultar autor material y penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR DOS PERSONAS en perjuicio de S.A.C. (art. 119 primer párrafo en función del cuarto párrafo y arts. 45, 12, 19, 29 inc. 3.º, 40 y 41 del C. Penal), ordenándose su traslado desde la Alcaldía General a la Unidad Carcelaria N° 1 .- II.- REVOCAR LA CONDICIONALIDAD de la Pena dictada a Víctor Flugo Ruiz por el Juzgado de Garantías N° 6 en fecha 02/09/2015 en causa JUI N° 122.090/15 a la pena de Tres Años de Prisión de Ejecución Condicional por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes (art. 14 primer supuesto de la Ley N° 23.737) y UNIFICAR la misma con la aquí impuesta y lo sea a la PENA ÚNICA de SIETE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA (art. 58 del C. Penal). III.- CONDENAR....- IV.- RECOMENDAR....- V.-DISPONER....- VI.- DISPONER... - VII- HÁGASE....- TENER....- VIII.- ORDENAR....- IX.- CÓPIESE....- Dr. Roberto F. Lezcano, Juez Vocal N° 2 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dr. Cesar A. Cuello, Secretario.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (16/11/2024).

Salta, 9 de febrero de 2020.

Dr. Roberto F. Lezcano, JUEZ ; Dr. C. Alejandro Cuello, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001939

Fechas de publicación: 13/02/2020

Sin cargo

OP N°: 400014562

SUCESORIOS

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, II.ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo del Dr. Víctor Marcelo Daud – Secretario, en los autos caratulados: **ASTUN, ABDULMASIH ROBERTO (CAUSANTE) S/SUCESORIO – EXPTE. N° 6981/19**, ha dispuesto que: Cítese por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

San Ramón de la Nueva Orán, 19 de diciembre de 2019.

Dr. Víctor Marcelo Daud, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00002004

Fechas de publicación: 13/02/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100078246

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11.ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Pía Molina, **EXPTE. N° 666.140/19**, caratulados, **ZERDA, SANTIAGO S/SUCESORIO**, (D.N.I. del causante N° 7.253.930); ha ordenado la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando

a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 1 (uno) día en el Boletín Oficial.

Dra. María Pía Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000493
Fechas de publicación: 13/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014571

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán - Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero - Distrito Judicial del Centro, Salta, en los autos caratulados: **MORENO, DOLORES; MACIAS, CELIN PERPETUO POR SUCESORIO - EXPTE. N° 679444/19**, ha dispuesto citar por edicto que se publicará por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C) citando a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de la Sra. Moreno, Dolores D.N.I. N° 9.487.081 y el Sr. Macias Celin Perpetuo D.N.I. N° 3.929.261, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000492
Fechas de publicación: 13/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014570

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Beatriz Galindez en autos caratulados: **KASIH, HADUI; NASSER, JORGE POR SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 568709/16**, cita a toda persona que se considere con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Se ordena la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación). Fdo. Dr. Tomás Mendez Curutchet - Juez.

Ciudad de Salta, 11 de febrero de 2020.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000491
Fechas de publicación: 13/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014569

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común, Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **OCAMPO, BEATRIZ S/SUCESORIO – EXPTE. N° 657729/19**, declara abierto el juicio sucesorio de Ocampo, Beatriz, L.C. N° 8.323.879, y ordena la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 19 de diciembre de 2019.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000488

Fechas de publicación: 13/02/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400014566

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común, Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **OCAMPO DE CRUZ, CAMILA; CRUZ, PASCUAL BAILON S/SUCESORIO – EXPTE. N° 657722/19**, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Pascual Bailon Cruz, fallecido en fecha 27/01/89 y de la Sra. Camila Ocampo de Cruz, fallecida en fecha 17/12/82, ambos como ocurridos en la ciudad de Salta, provincia de Salta, y ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 19 de diciembre de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000487

Fechas de publicación: 13/02/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400014565

REMATES JUDICIALES

POR FEDERICO ZERALAYÁN – JUICIO EXPTE. N° 566.141/16.

Judicial Con Base – 50 % Indiv. de una casa en esta ciudad – Matienzo N° 671 – Zuviría al 2.600 – Salta.

El día 14 de febrero de 2020, a las 18:00 horas en calle España N° 955 de la ciudad de Salta (Sede del Colegio de Martilleros de Salta) y por orden del Sr. Juez de 1.ª Inst. en lo C. Persona

y Flia. 2.ª Nom. (D.J.C. – Salta) Dr. Daniel Soria, Secr. N° 1, en los autos caratulados: **CORONEL EFIGENIA VS. SARACHO JULIO FRANCISCO – EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 566.141/16**, procederé a rematar con la base de \$ 1.309,81, correspondiente al 50 % de las 2/3ras, partes del V. Fiscal el 50 % indiviso del demandado, el inmueble ubicado en calle: Juan de Matienzo N° 671, (casi Zuviría al 2.600) – B° Miguel Ortiz de la ciudad de Salta, y cuya nomenclatura catastral corresp. es: Matrícula N° 68960 – Secc.: A – Mzna: 07 – Parc.: 19 – Dpto. Capital, sup. terr.: 320 m2, según cédula parcelaria. Distribución: Ingreso por puerta delantera y por portón de garaje, en el interior se encuentra una edificación de dos plantas, donde en la planta baja: 1 living, 1 cocina, 1 dorm, y 1 baño – planta alta: 4 habitaciones, y 1 baño. Estado de ocup.: Sr. Francisco Saracho, Sra. Eugenia Coronel, Rosana y Facundo Saracho en carácter de propietarios. Visitas: El presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día 11/02/2020, de 09:00 horas a 19:00 horas. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de Circ. comercial. Forma de Pago: 30 % del precio en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 10 % y sell. p/Actas D.G.R. 1,25 %. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero público y corredor de comercio (UNL) Federico W. Zelarayán – Cel.:0387-154577667 – España N° 955 – Salta.

Federico W. Zelarayán, MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO

Factura de contado: 0011 – 00002007
Fechas de publicación: 13/02/2020, 14/02/2020
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100078249

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **MENNITTE, DIEGO FRANCISCO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 689444/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Mennitte, Diego Francisco, D.N.I. N° 23.183.659, con domicilio real en Jujuy N° 355, departamento N° 204, y procesal constituido en calle Santiago del Estero N° 174, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **6 de abril de 2020** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día **21 de mayo de 2020** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **21 de junio de 2020** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto de arancel de ley en la suma de \$ 1.690,00 (10 % SMVM). Salta, 10 de febrero de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001172

Fechas de publicación: 13/02/2020, 14/02/2020, 17/02/2020, 18/02/2020, 19/02/2020

Importe: \$ 1,200.00

OP N°: 100078265

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **MENDEZ, RUBÉN EMANUEL – POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 690629/19**, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Declarar en estado de quiebra al Sr. Rubén Emanuel Mendez, D.N.I. N° 33.648.771, con domicilio en barrio 26 de Marzo, manzana N° 21B, Cerrillos y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Fijar el día **19 de marzo de 2020** o el siguiente día hábil si este fuere feriado, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. 5) Fijar el día **8 de mayo de 2020**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. L.C.Q.). 6) Dejar Establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **23 de junio de 2020** (art. 39 y concs. L.C.Q.). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.690,00. 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. José Antonio del Valle Soria, con domicilio en calle Balcarce N° 175, Of. N° 117 de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes, miércoles y viernes de 8:30 a 12:30 horas.

Salta, 6 de febrero de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001170

Fechas de publicación: 13/02/2020, 14/02/2020, 17/02/2020, 18/02/2020, 19/02/2020

Importe: \$ 1,350.00

OP N°: 100078261

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **PAEZ, GUSTAVO GABRIEL POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 692.409/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 16/12/19 en el que se hizo saber que en fecha 16 de diciembre se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Gustavo Gabriel Paez**, D.N.I. N° 33.553.850, con domicilio real en Teniente Juan Gabande N° 336, barrio Ciudad del Milagro y domicilio procesal en calle

Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 03 de febrero de 2020 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **C.P.N. Antonio Ricardo Llimós**, D.N.I. N° 11.539.438, matrícula N° 2.074, con domicilio procesal en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días, martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 horas en el domicilio sito en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos. Igualmente **SE HA FIJADO el día 03 de abril de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 20 de mayo de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 03 de agosto de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 03 de febrero de 2020.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001155

Fechas de publicación: 07/02/2020, 10/02/2020, 11/02/2020, 12/02/2020, 13/02/2020

Importe: \$ 1,300.00

OP N°: 100078135

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **FLEITAS, CELSO ROLANDO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° 692419/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 16/12/19 en el que se hizo saber que en fecha 16 de diciembre se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Celso Rolando Fleitas**, D.N.I. N° 26.529.305, C.U.I.L. N° 20-26529305-1, con domicilio real en Etapa X, block 44, Dpto. 6, piso 1, del barrio Limache y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de febrero de 2020 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la **C.P.N. Miriam Graciela Rois** D.N.I. N° 18.417.813, matrícula N° 1.232, con domicilio procesal en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:30 horas en el domicilio sito en calle Vicente López N° 425. Igualmente **SE HA FIJADO el día 03 de abril de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 20 de mayo de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 03 de agosto de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 04 de febrero de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001153

Fechas de publicación: 07/02/2020, 10/02/2020, 11/02/2020, 12/02/2020, 13/02/2020

Importe: \$ 1,350.00

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2.^a Nominación, del Distrito Judicial del Centro de la provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **CABEZA CARNES S.R.L. – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 686.200/19**, que tramitan bajo la forma de concurso pequeño, hace saber que: **1.** El día 27 de noviembre de 2019 se declaró abierto el concurso preventivo de Cabeza Carnes S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71532617-1, con sede social en Pje. Francisco Fernández N° 1157, 1.º piso, oficina 3 y domicilio procesal en calle Necochea N° 619, ambos de la ciudad de Salta. **2.** Ha sido designado síndico el C.P.N. Agustín Manuel Montivero quien ha fijado horarios de atención los días lunes, martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio sito en Avda. Reyes Católicos N° 1.330, oficina 10, de esta ciudad. **3.** Se ha establecido como fecha tope el día 27 de marzo de 2020 para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley es por la suma de \$ 1.690 (10%SMVM). **4.** Se ha fijado el día 14 de mayo de 2020 como fecha tope para la presentación del Informe Individual; y el 29 de junio de 2020 para la presentación del Informe General. Salta, 30 de diciembre de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000490
Fechas de publicación: 13/02/2020, 14/02/2020, 17/02/2020, 18/02/2020, 19/02/2020
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 400014568

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2.^a Nominación, del Distrito Judicial del Centro de la provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **CARNES SI S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 686202/19**, que tramitan bajo la forma de concurso pequeño, hace saber que: **1.** El día 27 de noviembre de 2019 se declaró abierto el concurso preventivo de CARNES SI S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71524442-6, con sede social en Pje. Francisco Fernández N° 1.157, 1.º piso, oficina 2 y domicilio procesal en calle Necochea N° 619, ambos de la ciudad de Salta. **2.** Ha sido designado Síndico el C.P.N. Agustín Manuel Montivero quien ha fijado horarios de atención los días lunes, martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio sito en Avda. Reyes Católicos N° 1.330, oficina 10, de esta ciudad. **3.** Se ha establecido como fecha tope el día 27 de marzo de 2020 para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley es por la suma de \$ 1.690 (10%SMVM). **4.** Se ha fijado el día 14 de mayo de 2020 como fecha tope para la presentación del Informe Individual; y el 29 de junio de 2020 para la presentación del Informe General. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de amplia circulación de igual provincia.

Salta, 30 de diciembre de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000489
Fechas de publicación: 13/02/2020, 14/02/2020, 17/02/2020, 18/02/2020, 19/02/2020
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 400014567



Cachi - PH. Rocio Urzagasti Wilde

Sección Comercial

ASAMBLEAS COMERCIALES**SUDAMERICANA S.A.C.I.F. y A.**

Se cita a los señores accionistas de Sudamericana S.A.C.I.F. y A. a la **Asamblea General Extraordinaria** de accionistas que se celebrará en la sede social de calle Alberdi N° 102 de la ciudad de Salta el día 19 de febrero de 2020, en primera convocatoria a horas 18:00 y transcurrida una hora de apertura de la Asamblea, de no existir quórum, se cita a una segunda convocatoria quedando constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Modificación de los artículos 13 (administración de la sociedad) y 16 (representación legal de la sociedad) del Estatuto Social.

Sr. Marcelo R. Sol, APODERADO.

Factura de contado: 0011 - 00001964
Fechas de publicación: 07/02/2020, 10/02/2020, 11/02/2020, 12/02/2020, 13/02/2020
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100078139

SUDAMERICANA S.A.C.I.F. y A.

Se cita a los señores accionistas de Sudamericana S.A.C.I.F. y A. a la **Asamblea General Ordinaria** de accionistas que se celebrará en la sede social de calle Alberdi N° 102 de la ciudad de Salta el día 19 de febrero de 2020, en primera convocatoria a horas 18:00 y transcurrida una hora de apertura de la Asamblea, de no existir quórum, se cita a una segunda convocatoria quedando constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe del auditor correspondientes al Ejercicio Económico N° 52 cerrado el 28/02/2019.

Sr. Marcelo R. Sol, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00001964
Fechas de publicación: 07/02/2020, 10/02/2020, 11/02/2020, 12/02/2020, 13/02/2020
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100078138

AVISOS COMERCIALES**ANAQUIN S.R.L. – MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL**

En la ciudad de Salta a los 01 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, los socios de Anaquin S.R.L.: Deolinda Ema Anaquin, D.N.I. N° 05.254.475; Fernando Rene Bambossi, D.N.I. N° 21.391.241 y Peña Daniel Alejandro, D.N.I. N° 20.609.597, convienen lo siguiente: Modificación al art. 7.º del Estatuto Social: Administración y representación. La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por un gerente quien deberá ser nombrado por acuerdo unánime de los socios, y que durará en su cargo hasta su renuncia y reemplazo. El gerente designado deberá prestar una garantía de \$ 10.000 (pesos diez mil). Modificación al art. 8.º del Estatuto Social: Atribuciones y deberes de los administradores. El gerente, en su calidad de administrador, tiene las siguientes facultades: Administrar sus bienes, con facultades incluso para aquellos casos que la ley requiere poderes especiales conforme al Código Civil y Comercial de la República Argentina. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tienen al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con bancos oficiales y privados, y demás instituciones de crédito; otorgar a una o más personas poderes especiales, generales y/o judiciales; la firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social en conformidad y aprobación de los socios, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, en fianzas a favor de terceros, y en todo tipo de operaciones ajenas al objeto social. La disposición de bienes, libramiento de cheques, y transferencias bancarias, deberán ser aprobadas por los socios que representan el 100 % del capital social, quienes deberán intervenir en la operatoria.

Realizadas las modificaciones referidas al contrato social, todas las demás cláusulas se mantienen en plena vigencia y se dan por reproducidas.

AUTORIZO publicación 10/02/2020.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00002026
Fechas de publicación: 13/02/2020
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100078284

FINCA LOS ANGELES S.A. – AUMENTO CAPITAL SOCIAL

Los socios Ángel Antonio Lopez Carmona, argentino, D.N.I. N° 21.633.977, C.U.I.L. N° 20-21633977-1; y Ángeles Carmona Ariza, de nacionalidad española, D.N.I. N° 93.790.527, C.U.I.L. N° 27-93790527-6. Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 07 de mayo de 2018: Resuelven: 1. Capital Social – Acciones: Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 07 de mayo de 2018, los socios Ángel Antonio Lopez Carmona y Ángeles Carmona Ariza resolvieron aumentar el capital social de \$ 500.000, elevándolo a \$ 4.700.000, mediante 42.000 acciones de \$ 100 cada una y en consecuencia reformar artículo quinto del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: Artículo Quinto: Capital Social – Acciones: El capital social queda fijado en la suma de pesos de

cuatro millones setecientos (\$ 4.700.000.-) representando por 42.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor pesos cien (\$ 100.-) cada una, con derecho a un voto por acción.

AUTORIZO publicación 03/02/2020.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00002011

Fechas de publicación: 13/02/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100078262

LA MORALEJA S.A. - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

La Moraleja S.A., con sede social en Ruta Provincial N° 5, Km 155 de la localidad de Luis Burela, departamento de Anta, provincia de Salta, comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de abril de 2019, fue designado como director titular, en carácter de presidente con mandato hasta la aprobación del balance correspondiente al ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2020, al Sr. Eduardo Raúl Harosteguy, D.N.I. N° 12.578.282, con domicilio en Ruta Provincial N° 5, Km 155 de la localidad de Luis Burela, provincia de Salta.

En fecha 07/02/2020, AUTORIZO publicación.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00002010

Fechas de publicación: 13/02/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100078254



San Antonio de los Cobres - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES**CLUB ATLÉTICO LIBERTAD DE CAMPO SANTO**

La Comisión Directiva del Club Atlético Libertad de Campo Santo, Pcia. de Salta, convoca a todos sus asociados al llamado a la **Asamblea General Ordinaria**, a llevarse a cabo el día 08 marzo de 2020, a horas 10:00, en sede de calle Rep. de Siria N° 255 – B° Libertad de Campo Santo, a efectos de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.º) Designación de 2 socios para suscribir el Acta.
- 3.º) Lectura y consideración del Estado de Situación al 31 de diciembre de 2018 y 2019.
- 4.º) Lectura y consideración de la Memoria del año 2018 y 2019.
- 5.º) Lectura y consideración de Balance General por los períodos 2018 y 2019.
- 6.º) Asuntos varios.
- 7.º) Cronograma Electoral. Presentación de lista el día 28 de febrero de 2020 a horas 20:00.
- 8.º) Duración de mandato de las nuevas autoridades de club por dos años.
- 9.º) Elección de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Sr. Rene Vasquez, PRESIDENTE – Sr. Jose Antonio Abraham, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00002015
Fechas de publicación: 13/02/2020
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100078273

CÍRCULO DE PESCADORES DE SALTA

El Círculo de Pescadores Salta, convoca a sus afiliados a la **Asamblea Ordinaria**, a celebrarse el día 14/03/2020, a horas 21:30, en sede social Tucumán N° 313 Salta – Capital.

Orden del Día:

1. Lectura, Consideración y Aprobación del Acta anterior.
2. Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario, Estado Contable e Informe del Órgano de Fiscalización por los Ejercicios 01/10/2018 al 30/09/2019.
3. Elección de siete miembros titulares y dos suplentes para conformar la Comisión Directiva, un miembro titular y un miembro suplente para Órgano de Fiscalización.
4. Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el presidente y secretario, el Acta de la Asamblea.

Nota: Art. 32 del Estatuto Social: El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la situación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Sr. Carlos Dante Ravaza, PRESIDENTE – Sra. Myriam del V. Gamieta – SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002014
Fechas de publicación: 13/02/2020
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100078272

AERO CLUB CIUDAD TERMAL DE ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Aero Club Ciudad Termal de Rosario de la Frontera, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día 01 de marzo de 2020 a horas 18:00 en el local ubicado en Ruta Nacional N° 34, camino a Termas (Aero Club) de la ciudad de Rosario de la Frontera, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2°.- Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 3°.- Consideración de Memoria y Balance al Ejercicio 2019. Aprobación de los mismos.
- 4°.- Designación de nuevas autoridades mediante votación. Cargos a cubrir: Presidente; vicepresidente; secretario; prosecretario; tesorero; protesorero; vocal 1.º; vocal 2.º; vocal 3.º; vocal 1.º suplente; vocal 2.º suplente; vocal 3.º suplente y 3 socios para conformar el Órgano de Fiscalización

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios que se encuentre presente, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Dr. Esteban Poma Druetta, PRESIDENTE

Factura de contado: 0013 - 00000486
Fechas de publicación: 13/02/2020
Importe: \$ 80.00
OP N°: 400014564

RECAUDACIÓN**CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado	\$ 152.311,00
Recaudación del día: 12/02/2020	\$ 4.784,00
Total recaudado a la fecha	\$ 157.095,00

Fechas de publicación: 13/02/2020
Sin cargo
OP N°: 100078293

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 6.470,00
Recaudación del día: 12/02/2020	\$ 1.170,00
Total recaudado a la fecha	\$ 7.640,00

Fechas de publicación: 13/02/2020

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**CAPÍTULO IV****De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

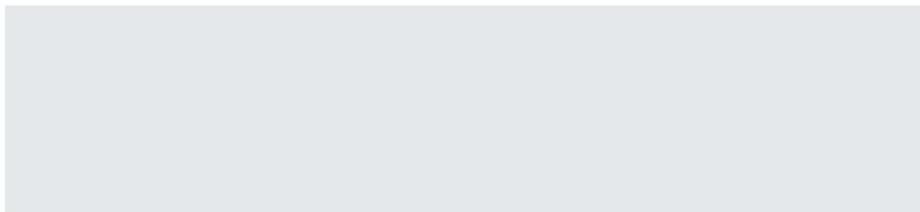
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar